

RESOLUCIÓN NÚMERO 430

(2025-10-20)

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento bajo la figura de Encargo"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el Decreto 4175 de 2011 modificado por el Decreto 062 de 2021, Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, Decreto 2585 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los Artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley 909 de 2004¹, establecieron que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa, se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección para los empleos de Carrera Administrativa.

Que el Artículo 6° de la Ley 2418 de 2024, modificó el Artículo 29 de la Ley 909 de 2004, quedando así: *"La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso, con reserva sobre el siete por ciento (7%) de las plazas a proveer en los concursos de acceso y el 7% de las plazas a proveer en los concursos como de ascenso para personas con discapacidad, los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función. (...)"*

Que mediante Acuerdo No. 90 del veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) de la Comisión Nacional del Servicio Civil, *"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en la modalidad de Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA DE COLOMBIA – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2521 de 2023 – Nación 6"*, se convocó a proceso de selección, de acuerdo con el artículo 8 del Acuerdo en comento, los siguientes empleos y vacantes ofertadas:

NIVEL JERÁRQUICO	NÚMERO DE EMPLEOS	NÚMERO DE VACANTES
Profesional	2	2
Técnico	1	1
TOTAL	3	3

¹ Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Resolución número: 430

Fecha: 20 de octubre de 2025

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004² y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015³, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017⁴, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015⁵, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017⁶, señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que de acuerdo con el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, "con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el marco del Proceso de Selección N.º 2521 de 2023 para Entidades del Orden Nacional – Nación 6 y en ejercicio de sus competencias legales, conformó y expidió tres (3) listas de elegibles correspondientes a la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología de Colombia, las cuales fueron publicadas en el Banco Nacional de Listas de Elegibles (BNLE) el 26 de septiembre de 2025 y comunicadas al Jefe de Talento Humano del Instituto Nacional de Metrología mediante oficio 2025RS168384 el seis (6) de octubre de 2025.

Que dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de las listas de elegibles, la Presidenta de la Comisión de Personal del Instituto Nacional de Metrología de Colombia – INM, convocó a los integrantes de dicha Comisión para realizar la revisión de los expedientes laborales de los elegibles de cada una de las vacantes convocadas que aparecen en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO), concluyendo que no se cumplen los preceptos legales para solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil exclusión de las personas que figuran en las listas, decisión que se detalla en el Acta No. 10 del veintinueve (29) y treinta (30) de septiembre de 2025.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección No. 2521 de 2023 para Entidades del Orden Nacional - Nación 6, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 8622 del veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **2028**, Grado **14**, identificado con el Código OPEC No. **212395**, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad **INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - MODALIDAD ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional – Nación 6", en la cual a señora **MARTHA LUCIA CORREA BERNAL**; identificada con cedula de ciudadanía No. **52.087.600**, ocupó de*

² Ibídem 1.

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

⁴ Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.

⁵ Ibídem 5.

⁶ Ibídem 6.

Resolución número: 430

Fecha: 20 de octubre de 2025

acuerdo con la Resolución en comento, posición meritoria en el empleo mencionado; siendo su nombramiento procedente.

Que, en los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Reglamentario 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para cada empleo a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización del proceso de selección No. 2521 de 2023 para Entidades del Orden Nacional - Nación 6 y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, procedimiento que fue adelantado por el GIT Gestión del Talento Humano.

Que el artículo 31 de la Ley 909 de 2004⁷, respecto a la vinculación en periodo de prueba, señala:

*"(...) **Período de prueba.** La persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba, por el término de seis (6) meses, al final de los cuales le será evaluado el desempeño, de acuerdo con lo previsto en el reglamento.*

Aprobado dicho período al obtener evaluación satisfactoria el empleado adquiere los derechos de la carrera, los que deberán ser declarados mediante la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. De no obtener calificación satisfactoria del período de prueba, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente (...)"

Que, revisada la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología - INM, se evidenció que el citado empleo se encuentra provisto a través de la figura de encargo con la servidora pública **ARLET FARIDE DELGADO ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.770.415**, quien fue nombrada mediante Resolución No. 071 del 17 de marzo de 2025 y posesionada mediante Acta No. 012 del 07 de abril de 2025, quien deberá retornar al empleo del que es titular con registro público de carrera, es decir **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 2028, grado 13** del área funcional Oficina Asesora de Planeación, en la fecha en que se posesione la elegible **MARTHA LUCIA CORREA BERNAL**; identificada con cedula de ciudadanía No. **52.087.600**, en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 14**, identificado con el Código OPEC No. **212395**.

Que los gastos que ocasione el presente nombramiento en periodo de prueba se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 125 del 3 de enero de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA por el término de seis (6) meses a la señora **MARTHA LUCIA CORREA BERNAL**; identificada con cedula de ciudadanía No. **52.087.600**, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 14 de la planta global del Instituto Nacional de Metrología - INM, con una asignación básica mensual de

⁷ Ibídem 1.

Resolución número: 430

Fecha: 20 de octubre de 2025

Cinco millones novecientos doce mil novecientos veintisiete pesos (\$5.912.927=) moneda corriente, para cumplir funciones en la Subdirección de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano, de acuerdo con el perfil del empleo identificado con el Código OPEC No. 212395 del Proceso de Selección No. 2521 de 2023 para Entidades del Orden Nacional – Nación 6, que hace parte Sistema General de Carrera Administrativa, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004⁸, al fin del cual le será evaluado el desempeño por el superior inmediato; de ser satisfactoria la calificación, el Instituto Nacional de Metrología adelantará ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Parágrafo Segundo: La persona nombrada en periodo de prueba tiene diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento. A partir de la aceptación, tiene diez (10) días hábiles para tomar posesión de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015⁹, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017¹⁰.

Parágrafo Tercero: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015, "el empleado que se encuentre en periodo de prueba tiene derecho a permanecer en el cargo por el termino de éste, a menos que incurra en falta disciplinaria o causa legal que ocasione su retiro. Durante este periodo no se les podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la convocatoria que sirvió de base para su nombramiento o ascenso"

ARTÍCULO SEGUNDO. – TERMINAR el nombramiento en Encargo del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 14, a la servidora pública **ARLET FARIDE DELGADO ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.770.415**, con efectividad a partir de la fecha de posesión de la elegible nombrada en periodo de prueba en el artículo primero de la presente resolución. La servidora pública **ARLET FARIDE DELGADO ROJAS**, deberá regresar al empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, del que es titular con registro público de carrera, para ejercer sus funciones en la Oficina Asesora de Planeación.

ARTICULO TERCERO. - COMUNICAR la presente Resolución a la señora **MARTHA LUCIA CORREA BERNAL**; identificada con cedula de ciudadanía No. **52.087.600**, a la dirección de correo electrónico marthacorra.reii@gmail.com, indicada en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO), enviando una copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. – COMUNICAR la presente resolución a la servidora pública **ARLET FARIDE DELGADO ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.770.415**, a la dirección de correo electrónico afdelgado@inm.gov.co, enviando una copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno.

⁸ Ibídem 1.

⁹ Ibídem 5.

¹⁰ Ibídem 6.

Resolución número: 430

Fecha: 20 de octubre de 2025

ARTÍCULO QUINTO. – COMUNICAR el contenido de esta Resolución a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO), para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales en el momento en que se suscriba el acta de posesión por parte de la señora **Martha Lucia Correa Bernal**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veinte (20) días del mes de octubre de 2025.



María del Rosario
González Márquez

María del Rosario González Márquez
Directora General

Proyectó:
Olga Jeanet Malagón D.
Profesional Especializado GTH

Revisó:
Omar Enrique Mejía V.
Coordinador GTH

Aprobó:
María del Rosario González M.
Directora General

José Álvaro Bermúdez A.
Secretario General

Carolina Riascos Vargas
Asesora Dirección